

Política de Información Privilegiada

Esta Política de Información Privilegiada complementa el Código de Conducta de Genneia y aplica a todos los directores, síndicos, empleados, contratistas y terceros que actúen en representación de Genneia o sus sociedades controladas (conjuntamente, “Genneia” o la “Compañía”). Genneia exige a todos los directores, síndicos, empleados y terceros que actúen en su representación que observen esta Política con el máximo alcance permitido por la ley.

Genneia está sujeta a las disposiciones legales de Argentina en materia de compra-venta de títulos valores con información privilegiada, en particular, el Artículo 117 de la Ley N° 26.831, el Título XII, Capítulo III, Sección 1 de las normas de la CNV (T.O. 2013), y el Artículo 307 del Código Penal de la Nación.

Asimismo, en caso de que Genneia adquiera la condición de emisora de títulos valores en Estados Unidos u otra jurisdicción del exterior, quedará sujeta a todas las disposiciones legales vigentes en dichas jurisdicciones que establecen cómo se pueden comprar y vender sus títulos valores. Este ordenamiento incluye las leyes estadounidenses o, en su caso, de otra jurisdicción, que prohíben la compra-venta de títulos valores de Genneia con información privilegiada.

La compra-venta de títulos valores con información privilegiada es un delito punible conforme a la normativa de Argentina, y, en su caso, de los Estados Unidos y se verifica cuando (1) la relación de una persona con Genneia le permite obtener información privilegiada, y (2) esa persona utiliza esa información para comprar o vender títulos valores de Genneia y así obtener un beneficio personal. También es ilícito advertir o compartir información privilegiada con terceros, al igual que negociar títulos valores en función de información confidencial divulgada por otros.

La compra-venta de títulos con información privilegiada y la revelación de información confidencial a tales efectos son ilícitos contrarios a las políticas de la Compañía. Es importante evitar cualquier acto que pueda incluso tener el aspecto de una compra-venta de títulos valores con información privilegiada o revelación de información confidencial a tales efectos.

Declaración de la Política de Información Privilegiada. Ningún director o empleado podrá comprar o vender títulos valores de Genneia, salvo por lo expresamente permitido en el Código de Conducta de la Compañía y esta Política de Información Privilegiada. La compra-venta de títulos valores con información privilegiada es un acto ilícito y la Compañía no lo tolerará. Todos los directores, síndicos y empleados tienen el deber de mantener la confidencialidad de la información comercial (véase el artículo 9.2 del Código de Conducta) y no comprarán o venderán títulos valores de la Compañía con información privilegiada, divulgarán información confidencial a tales efectos, o utilizarán información confidencial para obtener cualquier tipo de rédito personal. La venta en descubierto (conforme se define seguidamente) de títulos valores de Genneia también constituye una violación de la política de la Compañía. Los directores y empleados de Genneia no podrán vender títulos valores de Genneia en descubierto y serán pasibles de medidas disciplinarias o desvinculación de la Compañía si así lo hicieran.

Limitaciones a la compra-venta de títulos valores de Genneia. Genneia impone ciertas restricciones a personas de la Compañía que compran y venden títulos valores de Genneia con información privilegiada. Estas personas, incluidos directores y empleados, no pueden comprar y vender títulos valores de Genneia dentro de un plazo de seis meses para dar cumplimiento a las leyes y reglamentaciones federales aplicables en Argentina y Estados Unidos en materia de títulos valores y la política de la Compañía. Por consiguiente, quien compra títulos valores de Genneia, deberá esperar seis (6) meses antes de poder vender esos títulos u otro grupo de títulos valores. Del mismo modo, quien vende títulos valores de Genneia, deberá esperar seis (6) meses antes de poder comprar más títulos. Este período de

espera tiene por finalidad impedir que las personas de la Compañía que cuentan con información privilegiada obtengan ganancias a corto plazo, a expensas de la Compañía.

Quien transgrede esta norma, estará violando esta Política de Información Privilegiada. Por lo tanto, es posible que se inicie una demanda o acción coercitiva del Estado en su contra, siendo pasible además de sanciones disciplinarias que pueden incluir su desvinculación de la Compañía.

Permiso de negociación para directores. Si algún director de Genneia desea comprar o vender títulos valores de la Compañía, primero debe obtener el permiso del Director de Administración y Finanzas o del Responsable del Programa de Compliance de la Compañía. Si obtiene ese permiso, deberá comprar o vender los títulos valores dentro de las 72 horas siguientes a haberlo recibido. Esta política no es aplicable si la compra o venta de títulos valores se realiza en función a un plan bajo la Norma 10b5-1 (ver a continuación).

Planes bajo la Norma 10b5-1. Se recomienda a los directores, empleados y aquellas personas que tengan tenencias de títulos valores de Genneia e información privilegiada en su poder, que los mantengan en virtud de un plan bajo la Norma 10b5-1. Un *plan bajo la Norma 10b5-1* es un plan para comprar y vender títulos valores de la Compañía. El plan debe estar documentado por escrito y debe (1) indicar el método para decidir cuándo se venderán y comprarán los títulos, o (2) conferir a un tercero el control total sobre las decisiones de negociación.

Esta sección de Preguntas y Respuestas responde a las preguntas comunes sobre la Política de Información Privilegiada de la Compañía.

¿Qué es una persona con información privilegiada? La ley de los Estados Unidos reconoce dos categorías de personas que disponen de información privilegiada. En primer lugar, están las “personas internas”. Se trata de personas que tienen un deber de lealtad y confianza hacia la compañía a raíz de su relación con la misma, incluyendo directores, empleados y síndicos. Estas personas tienen el deber de no revelar información confidencial de la compañía. En segundo lugar, están las “personas externas”, quienes tienen un deber de lealtad y confianza hacia una persona interna de la Compañía. Las personas externas incluyen a los familiares y amigos cercanos de un director, síndico o empleado. Las personas internas no pueden comprar o vender títulos valores de Genneia con la información privilegiada que obtienen por ser parte de la compañía, ni tampoco revelar esa información a terceros que compran y venden títulos valores de Genneia sobre la base de la información que reciben de la persona interna.

Con respecto a la legislación argentina, conforme al Artículo 117 de la Ley N° 26.831, la prohibición de revelar o usar información privilegiada para obtener un rédito es extensiva a las siguientes personas: directores, miembros del órgano de fiscalización, accionistas, representantes de accionistas y todo el que por su trabajo, profesión o función dentro de una sociedad emisora o entidad registrada, por sí o por persona interpuesta, así como los funcionarios públicos y aquellos directivos, funcionarios y empleados de los agentes de calificación de riesgo y de los organismos de control públicos o privados, incluidos la Comisión Nacional de Valores, mercados y agentes de depósito y cualquier otra persona que, en razón de sus tareas tenga acceso a similar información.

¿Qué es la “información privilegiada”? La información privilegiada es *información privada significativa*. Las personas internas con información privilegiada no pueden comprar o vender títulos valores de Genneia sobre la base de información privada significativa, ni tampoco podrán compartirla con terceros que luego compran y vendan los títulos valores de Genneia valiéndose de la información recibida de la persona interna.

¿Qué es “información significativa”? La información se considera significativa cuando existen altas chances de que un inversor razonable la considere como tal para tomar una decisión de inversión.

Incluye, sin limitación, información sobre cambios en la dirección de la compañía, la pérdida de un cliente o un cambio importante en los resultados esperados. La materialidad se evalúa en retrospectiva.

¿Qué es la “información privada”? La información se considera privada cuando la misma es confidencial y no ha pasado a ser de dominio público a través de recursos tales como periódicos, revistas, presentaciones de la compañía, o rumores.

¿Qué significa comprar o vender títulos valores “en función de” información privada significativa? Una persona compra o vende títulos valores en función de información privada significativa cuando esa persona negocia los títulos teniendo en su poder información privada significativa.

¿Qué es una “ganancia personal”? Una ganancia personal no tiene que medirse necesariamente en términos monetarios, pudiendo incluir una mejora en la reputación e incluso el acto de divulgar información privilegiada a un tercero, con la expectativa de que ese tercero negociará títulos valores sobre la base de la información recibida para obtener un rédito.

¿Qué es la “divulgación de información confidencial”? Otra forma de compra-venta de títulos valores con información privilegiada es a través de la divulgación de información a tales efectos. Este acto tiene lugar cuando una persona divulga información privilegiada significativa a un tercero, quien luego compra o vende títulos valores sobre la base de esa información. Si eso sucede, tanto la persona que divulgó la información como aquella que compró o vendió los títulos sobre la base de la misma cometen el acto punible de negociar títulos valores con información privilegiada. Por lo tanto, nadie debe revelar información privilegiada sobre Genneia a terceros, a menos que esa acción esté autorizada para un propósito comercial legítimo.

¿Cuáles son las sanciones aplicables a la compra-venta de títulos valores con información privilegiada? Quien cometa el acto será pasible de sanciones disciplinarias, pudiendo ser incluso desvinculado de la compañía. Asimismo, Genneia o sus accionistas pueden demandarlo, o bien la Comisión de Títulos Valores de los Estados Unidos (SEC) puede entablar una acción civil en su contra. A su vez, la SEC puede iniciar una demanda por una multa de hasta tres veces el valor de la ganancia obtenida o la pérdida evitada en la transacción y emitir una orden de inhabilitación para operar en la industria de títulos valores. El Departamento de Justicia de Estados Unidos también puede entablar una demanda penal en su contra y condenarlo por un delito grave. Una condena por un delito grave es punible con prisión, multas e inhabilitación para operar en la industria de títulos valores.

En Argentina, conforme al Artículo 307 del Código Penal de la Nación, todo director, miembro del órgano fiscalizador, accionista o representante de un accionista, o cualquier empleado de Genneia que, sea por cuenta propia o a través de un intermediario, proporcione o utilice la información privilegiada a la que hubiese tenido acceso en razón de su ocupación, profesión o función con el propósito de negociar, cotizar, comprar o vender títulos valores puede ser acusado de un delito grave. Una condena por un delito grave puede ser punible con pena de prisión de uno a cuatro años, además de una multa por el valor equivalente a la ganancia obtenida en la transacción y una inhabilitación especial de la industria de títulos valores de hasta cinco años.

Genneia no puede defender contra una denuncia de compra-venta de títulos valores con información privilegiada. Quien cometa dicho acto tendrá que hacerse cargo de los costos de su propia defensa, los cuales pueden ser extremadamente onerosos. Además, el daño a su reputación y a la reputación de la Compañía puede ser irreparable.

¿Qué es una venta “al descubierto”? Una venta al descubierto es una transacción en la que una persona acuerda venderle a un tercero títulos valores en una determinada fecha futura a un precio específico.

Sin embargo, al concertar el acuerdo, la persona aún no posee los títulos valores, pues tiene la expectativa de que el valor de los títulos descenderá de modo tal de comprarlos a un tercero en una fecha posterior a un bajo precio, para luego venderlos a otra persona en la fecha acordada al precio más alto convenido.

¿Qué se debe hacer ante preguntas o inquietudes sobre compra-venta de títulos valores con información privilegiada? Quien tenga alguna pregunta acerca de la compra o venta de títulos valores de Genneia, puede consultar al Director de Administración y Finanzas o al Responsable del Programa de Compliance.

¿Cómo se puede denunciar una sospecha de compra-venta de títulos con información privilegiada? Quien tiene una sospecha de que un colega u otro tercero que actúen en representación de Genneia han consumado, están consumando o consumarán una compra-venta de títulos con información privilegiada, debe denunciarla conforme a la Política de Reporte de Compliance de Genneia. Todas las personas que forman parte de Genneia son responsables de ayudar a garantizar que la Compañía cumpla con las leyes aplicables en materia de compra-venta de títulos valores con información privilegiada. Las violaciones o sospechas de violaciones de las leyes aplicables en esa materia o de esta Política deben ser denunciadas de inmediato al Responsable del Programa de Compliance o al Auditor Interno, siguiendo los procedimientos de la Política de Reporte de Compliance de la Compañía. Se garantiza a las personas que denuncien inquietudes de buena fe que no sufrirán represalias. *También se podrán realizar denuncias anónimas a través del sitio web de Genneia, www.Genneia.com.ar bajo la sección “Contacto”, o por correo electrónico a conducta.empresarial@genneia.com.ar.* No obstante, si quien denuncia se identifica, la Compañía puede hacer un seguimiento con quien denuncia para asegurarse de que se resuelva el incidente y dar feedback.

Aprobada por: Walter Lanosa	Fecha Vigencia: 25/02/2021	Revisión: 01
<p>Se considera COPIA CONTROLADA sólo al ejemplar disponible en la Loyal. Las impresiones o copias del mismo, en papel, constituyen una COPIA NO CONTROLADA. Es responsabilidad del usuario verificar el uso exclusivo de copias vigentes”.</p>		